



Estudio de Identificación y Valoración de Series

Grupo de Trabajo de Valoración de Archivos Histórico Provinciales
Comité Técnico de Archivos Histórico Provinciales
Consejo de Cooperación Archivística

Nº entrada	SGAE/0298/2017
Nº propuesta	GTAHP/4/2017-8

Identificación y valoración de la serie

1. Identificación

1.1. Denominación de la serie Expedientes de prestaciones orto-protésicas

1.2. Organismo(s) /
Unidad(es) productora(s) Instituto Nacional de la Salud. Direcciones Territoriales.
Subdirecciones Provinciales de Gestión Económica-
Administrativa. Sección de Prestaciones y Gestión de Centros
y Servicios Concertados

1.3. Función Facilitar prestaciones sanitarias complementarias con cargo al
Sistema Nacional de Salud.

1.4. Historia del contexto de
producción de la serie El Instituto Nacional de la Salud es un organismo autónomo,
dependiente que se crea por Real Decreto-Ley 369/1978, de 16 de
noviembre y que asumió las competencias del Instituto Nacional de
Previsión relativas a la gestión y administración de los servicios
sanitarios. Por Real Decreto 1855/1979, de 30 de julio, se regula la
estructura y competencias del mismo. Su artículo primero dispone
que el INSALUD es la entidad gestora de la seguridad social para la
administración y gestión de servicios sanitarios y le compete,
además, ejecutar la política para la asistencia médica y sanitaria y
para la promoción de la salud, bajo la dirección y tutela del
Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.
Entre sus funciones están: A) El desarrollo y ejecución de las
funciones y actividades precisas para hacer efectivos los servicios y
garantizar las prestaciones sanitarias del sistema de seguridad
social, así como las relativas a medicina preventiva, promoción de la
salud individual, medicina de comunidad y asistencia sanitaria,
mediante concertos con la administración estatal, institucional,



territorial y local. B) La gestión y administración del personal, centros, servicios y establecimientos sanitarios que se indican en el Real Decreto. C) La coordinación funcional de las actividades de las instituciones públicas o privadas, mediante el establecimiento de acuerdos, concertos, convenios o fórmulas de gestión integrada o compartida con otras entidades públicas o privadas, para el mejor cumplimiento de los fines sanitarios. En el ámbito provincial la gestión del INSALUD se realizará a través de las correspondientes Direcciones Provinciales, siendo el Director Provincial el representante del organismo a quien le corresponde velar por el cumplimiento de los fines del mismo en el ámbito de su competencia, bajo la supervisión del Delegado Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Por Orden de 28 de octubre de 1981, se atribuyen al INSALUD las competencias funcionales relacionadas con la medicina preventiva laboral que anteriormente estaban asignadas al Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, la gestión de la Clínica de Enfermedades Profesionales y de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, así como los servicios médicos de empresa.

1.5. Fechas extremas

1989

a

2000

1.6. Legislación

Norma	Regula
Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, (BOE nº 173, de 20 de julio de 1974).	El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
Ley 14/1986, de 25 de abril, (BOE nº 102, de 29 de abril de 1986).	Ley General de Sanidad.
Circular 15/89, de 19 de mayo de 1989,	de la Dirección General del INSALUD
Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, (BOE nº 35, de 10 de febrero de 1995).	Ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.
Orden de 18 de enero de 1996, (BOE nº 33, de 7 de febrero de 1996).	Desarrollo del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, para la regulación de la prestación orto-protésica.
Orden de 23 de julio de 1999 (BOE nº 186, de 5 de agosto de 1999).	Se modifica la Orden de 18 de enero de 1996 de desarrollo del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, para la regulación de la prestación orto-protésica
Orden de 30 de marzo de 2000, (BOE nº 87, de 11 de abril de 2000).	Se modifica parcialmente la Orden de 18 de enero de 1996, de desarrollo del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, de regulación de la prestación orto-protésica

1.7. Trámite administrativo

La solicitud se dirige a la Dirección Territorial/ Provincial del INSALUD por el asegurado en la que adjunta documentación de trámite. Si dicha documentación está incompleta, de conformidad con el art.º 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tendrá un plazo de 10 días para completarla, o en caso contrario, se archivará. La propuesta de concesión de especialidad de material orto-protésico deberá ser firmada por facultativo especialista y el visto bueno de la Inspección de Servicios Sanitarios. En el caso de no conformidad con la resolución, el asegurado puede ejercitar su derecho a revisión a través de reclamación previa a la jurisdicción-laboral, y en caso de negativa, podrá formular demanda ante el



Juzgado de lo Social.

1.8. Documentos básicos que componen el expediente

- Solicitud de prestación sanitaria
- Propuesta de concesión de especialidad de material orto-protésico a pacientes del Instituto Nacional de Salud (Anexo II)
- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social, en donde figura la relación de beneficiarios (P.1), o fotocopia de la tarjeta de asistencia sanitaria
- Código Cuenta Corriente de Banco o Caja de Ahorros
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal
- Presupuestos de varias casas suministradoras
- Factura del aparato ortopédico
- Modelo P.8, cumplimentado y firmado por el asegurado
- Notificación de resolución
- Relaciones de pago

Nº Identificación	Documento(s) resultante(s)	Órgano(s) productor(es)		
	Solicitud de prestación sanitaria (ortopedia)			
	Propuesta de concesión de especialidad de material orto-protésico a pacientes del Instituto Nacional de la Salud (Anexo II)	INSALUD	Dirección Territorial	
	Notificación de Resolución	INSALUD	Dirección Territorial	Subdirección Provincial Gestión Económico-Administrativa
	Reclamación previa a la jurisdicción-laboral			
	Notificación de resolución	INSALUD	Dirección Territorial	Subdirección Provincial Gestión Económico-Administrativa
	Relaciones de pago	INSALUD	Dirección Territorial	Subdirección Provincial Gestión Económico-Administrativa

1.9. Organización / Ordenación de la serie

Numérico-cronológico

1.10. Continuación de la serie

Se produce actualmente

Cerrada



1.11. Documentación relacionada

Series relacionadas

Denominación	Productor	Tipo de relación
Orden de pago	Dirección Provincial de Tesorería General de Seguridad Social	Complementaria
Relaciones de pagos	Dirección Territorial. Unidad económico-administrativa	Complementaria
Documentación económica de gastos	Dirección Territorial. Unidad económico-administrativa	Complementaria
Procedimientos laborales	Juzgado de lo social	Complementaria
Historia clínica	Hospitales y Centros de Salud	Complementaria

Otra documentación relacionada

Denominación	Productor	Tipo de información

2. Valoración

2.1. Utilización

	Plazo	Norma / motivo
Uso frecuente	1 año	Generalmente si no existe ninguna reclamación / recurso el plazo para resolver dicho procedimiento es de un año.
Uso esporádico		

2.2. Valores primarios

Valor administrativo	1 año	Hasta la finalización del expediente.
Valor fiscal		
Valor jurídico		Existe en tanto no finalice el procedimiento judicial. En este caso, toda la documentación valorada ha prescrito.
Otros		

2.3. Valores secundarios

Testimonial		
Histórico		Una vez concedido o denegado el reintegro de las prestaciones orto-protésicas, no se generan valores secundarios

3. Acceso y seguridad de la información

3.1. Condiciones generales de acceso a la serie documental

La serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización	<input type="checkbox"/>
La serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso)	<input checked="" type="checkbox"/>



3.2. El acceso a la serie documental está afectado o regulado por normativa específica ¹

✓

Régimen	Norma reguladora	
Información ambiental	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente	<input type="checkbox"/>
Información catastral	Ley del Catastro Inmobiliario (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo)	<input type="checkbox"/>
Secreto censal	Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, del Régimen Electoral General	<input type="checkbox"/>
Secreto fiscal o tributario	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	<input type="checkbox"/>
Secreto estadístico	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública	<input type="checkbox"/>
Secreto sanitario	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica	✓
Otro (indicar)		<input type="checkbox"/>
Materias clasificadas	Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales	<input type="checkbox"/>
	Órgano que efectuó la clasificación	
	Referencia del acto de clasificación	
	Documentos, informaciones o datos objeto de clasificación y grado o categoría de clasificación	

3.3. Contenidos sujetos a un régimen especial publicidad

Contenidos afectados	Referencia normativa
La especial publicidad de "... Subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios"	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 8.1.c)

¹ De conformidad con el segundo apartado de la Disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), se regirán por su normativa específica, y por dicha Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información.



3.4. Contenidos susceptibles de protección ²

Contenidos afectados ³		Referencia normativa
Datos cuya divulgación puede afectar a intereses públicos (PU)		
Datos cuya divulgación pueda afectar a intereses privados (PR)		
Datos de carácter personal (DP)	Datos personales; datos de carácter personal especialmente protegidos relativos al origen racial, a la salud ...	Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (7.3), desarrollada por Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

3.5. Medidas propuestas para favorecer el acceso a expedientes de acceso restringido (posibilidad y modalidad de disociación de datos o acceso parcial)⁴

Acceso parcial con disociación de datos (excluyendo del acceso cualquier información contextual que permita la identificación indirecta de los titulares de datos)

3.6. Medidas específicas de seguridad requeridas por la serie

Medida propuesta	Referencia normativa

4. Observaciones

5. Relación de anexos

A.1.-

A.2.- (....)

² Si es necesaria una Relación detallada de contenidos susceptibles de protección, utilícese el Anexo correspondiente.

³ Se puede utilizar la tabla "Código para clasificar el tipo de contenido susceptible de protección, de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG)" incluida en las Instrucciones de Cumplimentación.

⁴ Se puede utilizar la tabla "Medidas para favorecer el acceso a expedientes de acceso restringido" incluida en las Instrucciones de Cumplimentación.



Nº entrada	SGAE/0298/2017
Nº propuesta	GTAHP/4/2017-8

Petición de Dictamen

Título

Organismo(s) / Unidad(es) productora(s)

Plazos de Transferencia

Servicios Periféricos

- al Archivo Central
- al Archivo Histórico Provincial o equivalente

Selección

- Conservación Permanente

- Eliminación Parcial

Forma de selección	Plazo	Justificación

- Eliminación Total

Plazo	Justificación
10 años	El plazo para su eliminación es a partir de la finalización del procedimiento. No se puede eliminar ningún expediente con recurso por resolver. Muestra de un expediente con recursos por año.

- Sustitución del soporte En aplicación RD 1671/2009 de desarrollo de la Ley 11/2007



Soporte alternativo	Plazo	Justificación

Acceso

La serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización	<input type="checkbox"/>
La serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso)	<input checked="" type="checkbox"/>

- Duración de la restricción

Años

Otros

Efectos inmediatos de la valoración

Eliminación total con técnica de muestreo de un expediente por año que contenga recursos. Se conservarán las relaciones de pagos, las cuales contienen datos referidos al asegurado y el importe de la prestación, para dejar constancia de dicha actuación.

Responsable del estudio

V1. Comisión Calificadora de Documentos Administrativos.
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Archivo Histórico Provincial de Murcia
V2. Grupo de Trabajo de Valoración de Archivos Histórico
Provinciales.

Fecha

20/02/2017

Cargo

Firma

Nombre